



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

CIRCULAR ISAF/16/15

Hermosillo, Sonora, a 24 de junio de 2015

Para: **LOS TITULARES DE LOS PODERES DEL ESTADO, DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DIRECTA Y PARAESTATALES ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONAL Y LEGALMENTE AUTÓNOMOS;**

**LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, DEPENDENCIA O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA, Y DE LAS PARAMUNICIPALES.**

Para estar en condiciones de atender lo establecido en el **transitorio Séptimo del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios**, publicado en el Diario Oficial de la Federación, en su Primera Sección de fecha 26 de mayo de 2015, **es urgente requerirles** un listado de los compromisos financieros vigentes respaldados con recursos públicos federales o locales con corte al 27 de mayo de 2015, de acuerdo al formato que se les proporciona, consignando en ellos la siguiente información:

- |                         |                                  |
|-------------------------|----------------------------------|
| 1. Ente público deudor; | 7. Garante;                      |
| 2. Acreedor;            | 8. Tipo de garantía;             |
| 3. Monto en pesos;      | 9. Fecha de contratación;        |
| 4. Tipo de obligación;  | 10. Importe garantizado;         |
| 5. Tasa de interés;     | 11. Importe pagado;              |
| 6. Plazo;               | 12. Agregar las notas necesarias |

En espera de su pronta respuesta antes del día **10 de julio** del presente año, como plazo improrrogable, en el entendido que como una de las obligaciones de los sujetos de fiscalización, prevista en el artículo 52, fracción III, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, apercibiendo que su incumplimiento dará lugar a las sanciones que señala los artículos 53 y 54 del mismo ordenamiento. Sin otro particular, reiteramos a ustedes las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente  
El Auditor Mayor

~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~

C.c.p. Dip. José Luis Marcos León Perea, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF  
Archivo

INSTITUTO SUPERIOR  
DE AUDITORÍA Y  
FISCALIZACIÓN



Rev:02

F-AJ-014

Formato de Obligaciones

#	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
	Ente Público deudor	Acreedor	Monto (en pesos)	Tipo de obligación	Tasa de interés	Plazo	Garante	Tipo de garantía / Fuente de pago	Fecha de contratación	Importe garantizado	Importe pagado (en pesos)
1											
2											
3											
4											

L	
#	Notas
1	
2	
3	

M		
(Nombre y firma)	(Nombre y firma)	(Nombre y firma)
Titular del ente público	Director de Administración / Tesorería	Lugar y fecha

*Instructivo de llenado*

	Concepto	Instructivo de llenado
A	Ente Público	Nombre completo del ente público
B	Acreedor	Nombre de la persona física o moral con la que se adquiere la obligación
C	Monto en pesos	Cantidad total de la obligación contraída por el ente público. El monto será en pesos mexicanos sin decimales.
D	Tipo de obligación	Crédito simple, emisión bursátil, pps, etc.
E	Tasa de interés	Porcentaje relacionado a la obligación (%)
F	Plazo	Periodo por el que se contrajo la obligación
G	Garante	Aval o tercero que garantiza el pago del adeudo
H	Tipo de garantía	Mencione la fuente de pago: <ul style="list-style-type: none"><li>- Ingresos propios</li><li>- Participaciones federales (mencionar fondo)</li><li>- Aportaciones federales</li><li>- Otra (detallar)</li></ul>
I	Fecha de contratación	Fecha de contratación de la obligación
J	Importe garantizado	Monto del importe garantizado
K	Importe pagado	Monto del importe pagado al día 26 de mayo de 2015
L	Notas	Las que sean necesarias para el mayor entendimiento de las obligaciones financieras
M	Firmas	Funcionario (s) facultado (s) de acuerdo con el marco jurídico aplicable.

**Nota:**

En caso de que sea garante de deuda suscrita por terceros deberá enviarse un reporte adicional, similar al de adeudos propios.